

Y ESTOS DERECHOS....
A RESPETARLOS, EH?
¡NO VAYA A PASAR COMO
CON LOS DIEZ MANDAMIENTOS!

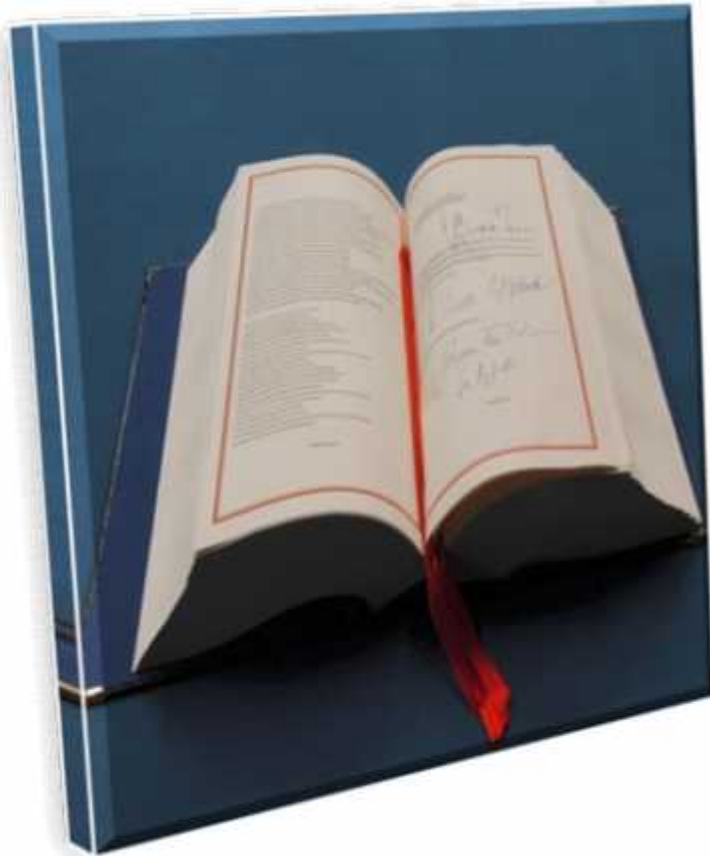


**¿CÓMO
CONTRIBUIR A
QUE EN TODAS
LAS
CIRCUNSTANCIAS
SE RESPETEN LOS
DERECHOS DE LAS
PERSONAS?**



1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

¿QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN?



Es el cuerpo legal que establece las bases y principios esenciales de la República.

Es la ley fundamental que establece la organización del Estado y de sus poderes, como también los derechos y deberes fundamentales de las personas y cuerpos intermedios de una sociedad determinada.

**LA ACTUAL
CONSTITUCIÓN SE
ORIGINA EN 1980**



**DESDE 1989 HA SIDO
SOMETIDA A
DIVERSAS REFORMAS**



ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN

Capítulo I: Aquí se presentan las bases de la institucionalidad y señala los principios en los que se sustenta.

Capítulo II: Establece las condiciones para tener la nacionalidad chilena y quiénes son sujetos de ciudadanía dentro de nuestra institucionalidad.

Capítulo III: Se reconocen los “derechos y deberes constitucionales” y se establecen las garantías efectivas para la protección de las personas y los cuerpos inmediatos de la sociedad.

Capítulo IV al XIII: Presentan la parte orgánica de la Constitución: características del Estado, del gobierno, así como la estructura y composición de los poderes públicos.

Capítulo XIV: Se presentan los procedimientos y mecanismos a través de los cuales puede reformarse la Constitución política total o parcialmente.

En “Las bases de la institucionalidad” se presentan los principios básicos de nuestra vida en sociedad. Toda interpretación de cualquier norma constitucional tiene como referentes los sustentos ideológicos que se establecen en este capítulo de la Constitución. Podemos sintetizar estos principios en dos:

CHILE, ESTADO UNITARIO



La ley es una sola para todo el país.

CHILE, PAÍS SOBERANO



Chile, país autónomo.

2. NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

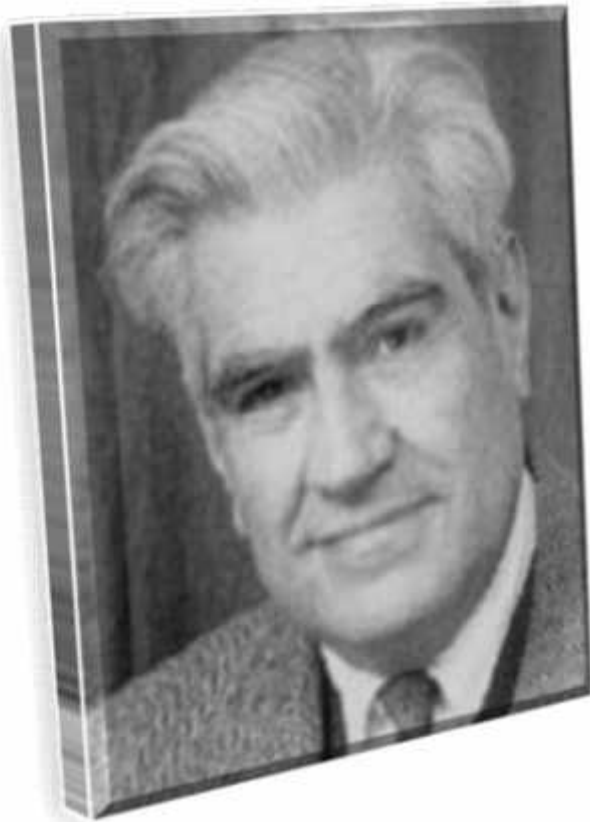


De acuerdo a la Constitución,

¿quiénes son chilenos?



a. “Los nacidos en el territorio de Chile, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Chile en servicio de su Gobierno, y de los hijos de extranjeros transeúntes, todos los que, sin embargo, podrán optar por la nacionalidad chilena”.



Manuel Rojas, de padres chilenos nacido en Argentina.

b. “Los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero. Con todo, se requerirá que alguno de sus ascendientes en línea recta de primer o segundo grado, haya adquirido la nacionalidad chilena en virtud de lo establecido en los números 1º, 3º ó 4º de la Constitución”.

c. “Los que obtuvieron especial gracia de nacionalización por ley”.



Andrés Bello



Claudio Di Girolamo



Horst Paulman

d. “Los extranjeros que obtuvieron carta de nacionalización en conformidad a la ley”.



Marcelo Barticciotto



Sergio Vargas

¿Cómo se pierde la nacionalidad?

1. Cancelación de la carta de nacionalización.

2. Ley que revoque la nacionalización concedida por gracia.

3. Por decreto supremo, en caso de prestación de servicios durante una guerra exterior a enemigos de Chile o de sus aliados.

4. Por renuncia, para nacionalizarse voluntariamente y ante autoridad chilena competente, en un país extranjero, salvo en el caso de los chilenos nacionalizados en España.

¿Qué es la ciudadanía?



“El ciudadano es aquel nacional de un Estado que puede participar a plenitud en la vida política del mismo, ejerciendo los deberes y los derechos políticos: el del sufragio, el de optar a cargos de elección popular y otros que la Constitución y las leyes establecen”.

De acuerdo a la Constitución, ¿quiénes son ciudadanos?

1. Los chilenos.

2. Mayores de 18 años de edad.

3. Los que no hallan sido condenados a pena aflictiva.



¿Qué derechos concede la ciudadanía?

OTORGA DERECHOS POLÍTICOS

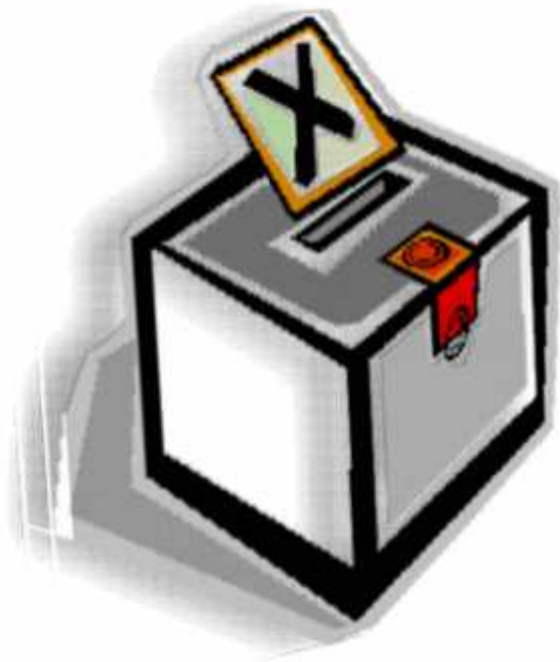
1. Sufragar



2. Ser elegido



¿Cómo se pierde la ciudadanía en Chile?



1. Por pérdida de nacionalidad.

2. Por condena a pena aflictiva.

3. Por delitos que la ley califique como conducta terrorista.

¿Qué es la ciudadanía activa?



Ciudadanos involucrados en la vida pública, partícipes de ellas.

3. DEBERES Y DERECHOS





Los derechos son un conjunto de principios jurídicos que encierran los valores básicos de la mentalidad del sujeto moderno.

LOS DERECHOS HUMANOS



Son una serie de derechos que poseen las personas y que son inherentes a la condición humana, y que se consideran exigibles universalmente. Estos derechos son:

- Innatos.
- Inalienables.
- Absolutos.
- Necesarios.
- Inviolables.
- Imprescriptibles.

LOS DERECHOS ESTÁN CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN. ENTRE ELLOS SE ENCUENTRAN

Clasificación	Derecho	Artículo
<ul style="list-style-type: none"> • CIVILES 	<ul style="list-style-type: none"> • El derecho a la vida. • A la integridad física y psíquica de la persona. • La igualdad ante la ley. • Igualdad ante la justicia, acceso a la justicia, justo proceso, tribunales competentes. • La igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos. • El respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia • Inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. • la libertad personal. • Seguridad individual. • Libre residencia y circulación. • A reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. • Asociación. • Presentación de peticiones a la autoridad. 	<p style="text-align: center;">19</p> <p style="text-align: right;">21</p>

<ul style="list-style-type: none"> • POLÍTICOS 	<ul style="list-style-type: none"> • Sufragio. • Optar a cargos de elección popular 	<p>13</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar partidos políticos. • Protección a la salud. • Educación. • Libertad de enseñanza. • La libertad de trabajo y su protección • Admisión a todas las funciones y empleos públicos. • Seguridad social. • Sindicación. • Desarrollo de cualquier actividad económica. • Adquisición de toda clase de bienes. • Propiedad. • Autoría sobre creaciones intelectuales y artísticas y de la propiedad industrial. 	<p>19</p>
<ul style="list-style-type: none"> • DE LOS PUEBLOS 	<ul style="list-style-type: none"> • A vivir en un medio ambiente libre de contaminación. 	<p>19</p>

Los derechos que tenemos los chilenos proceden de una serie de fuentes, entre ellos:



- **Tratados internacionales firmados por Chile: destaca la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.**
- **Constituciones anteriores y de otros países.**

4. Tratados internacionales y derechos individuales.



¿QUÉ FINALIDAD TIENEN LOS TRATADOS INTERNACIONALES?

1. EVITAR QUE SUCEDA ESTO.



**HOY, GENOCIDIO
EN RUANDA**

AYER, GENOCIDIO JUDÍO



2. PROTEGER A NIVEL GLOBAL LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.

LAS NORMAS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR CHILE Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES CONSTITUYEN EL CIMIENTO SOBRE EL CUAL EL ESTADO DE CHILE SE COMPROMETE A REGULAR SU CONVIVENCIA INTERNA E INTERNACIONAL.

**TRATADOS
INTERNACIONALES**

**1. Declaración
Universal de Derechos
Humanos, de 1948.**

**7. Declaración sobre los
Derechos del Niño, de 1990.**

**2. Declaración
Americana de los
Derechos y Deberes
del Hombre**

**6. Convención sobre la
eliminación de todas
las formas de
discriminación contra
la Mujer, de 1989**

**3. Pacto
Internacional de
Derechos
Civiles y
Políticos, de
1966.**

**4. Pacto Internacional de
Derechos Económicos,
Sociales y Culturales, de
1966**

**5. Convención
Americana sobre
Derechos Humanos,
de 1969**

SON REQUISITOS PARA SOLICITAR

CARTA DE NACIONALIZACIÓN

- **El solicitante de la nacionalidad chilena debe tener una residencia de más de cinco años continuados en el territorio de la República.**
- **Ser titular del permiso de permanencia definitiva (este plazo se computará a partir de la fecha de otorgamiento de la primera visación de residencia).**
- **Tener 21 años de edad.**